

Ley para Designar al Barrio San Antón en Ponce como “Cuna de la Plena”

Ley Núm. 91 de 26 de julio de 2010

Para reconocer al Barrio San Antón del Municipio de Ponce, como lugar de interés histórico y cultural, y designarlo como “Cuna de la Plena”, y para disponer para la coordinación entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Ponce para implementar lo dispuesto en esta Ley, y para la promoción de los valores históricos y culturales de esta comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ponce es Ponce por su folklore, sus tradiciones y leyendas, lo que le ha ganado el nombre de Ciudad Señorial.

La plena es típica de Ponce, y su nombre se debe a la mala interpretación de la expresión “Play Anne”, que un negro oriundo de Tórtola le comunicaba a su esposa para que repiqueteara más fuertemente la tumbadora.

El más prolífico autor de plenas en Ponce fue “Bum-bum”, quien se inspiró en sucesos de todos los días, tales como: cuando cortaron a Elena, el temporal de San Felipe, y la llegada a Ponce del primer Obispo Monseñor Byrnes.

Tanto la bomba como la plena tuvieron su apogeo en el típico barrio ponceño de San Antón. En este barrio residieron numerosas familias de esclavos libertos.

Ya en el siglo pasado, en San Antón tuvo su casa y negocio la famosa Doña Isabel Luberza, conocida para todo Puerto Rico como “Isabel La Negra”.

En el 1980 un grupo de residentes de San Antón – barrio que se niega a desaparecer y ser absorbido por numerosas urbanizaciones, creó el Festival de Bomba y Plena. (Datos generales, Ponce: Notas para su historia de Mariano Vidal Armstrong, Ponce 1984).

Según artículo escrito en el periódico El Mundo, martes 23 de noviembre de 1971, “La Plena Nació en el Barrio San Antón”.

San Antón es el pintoresco barrio de Ponce que muy bien podría decirse que es el Loíza de Santurce o para no provocar a los ponceños, decir que Loíza en Santurce es el San Antón de Ponce.

De la Plena, nacida en este típico barrio ponceño, nos dice Francisco López Cruz en su obra La Música Folklórica Puertorriqueña, “que sus características esenciales son la sencillez y la repetición. Carece, como toda música folklórica, de pulimiento y estilización. Es rudimentaria e íntima, cotidiana y cruda.” Agrega que los temas que interesan a la plena van desde el incidente arrabalero (Cortaron a Elena) hasta el acontecimiento universal (Le Cortaron La Melena al León) referente a la pelea Dempsey – Tunney.

Sobre el origen de la plena, dice el profesor López Cruz: “El origen de esta forma musical autóctona ha sido tema de controversia. La primera versión sobre los orígenes de la plena surgió hace unos treinta (30) años y señala que a principios se cantaba y se bailaba al aire libre; en las noches de luna, la tradicional actividad cobraba mayor esplendor. Bajo una primorosa luna llena o luna plena. Con el tiempo el adjetivo quedó con el nombre de la forma musical y del baile: la luna plena, plena.”

Cita también el compositor Augusto Cohen, hablando sobre el origen de la palabra plena: “Sobre el origen de la palabra plena, me han informado el Sr. Barnes, el licenciado Fornariz y algunas personas más de edad que vivieron por esa época - se refiere a comienzos del siglo en Ponce, que fue una noche, mientras un grupo se entregaba con placer al nuevo baile, se llegó a hacer tan excitante que alguien poseído de tan extraño frenesí, desde su inconsciente exclamó: Plena: Desde entonces todos siguieron llamando plena al nuevo baile. ”

La plena es una de las expresiones de músicaailable del país. Data de los años de la Primera Guerra Mundial y parece ser ponceña, aunque cundió con rapidez por toda la Isla, haciéndose tan criolla, algo que suena a algo añejo y depurado, como si siempre hubiera existido soterrada en silencio, antes de estallar en cantos (María Teresa Babín, La Cultura de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña 1970, página 100).

En su ya citado ensayo, doña María Cadilla de Martínez, describe la plena como de música viva, coreada, de diversificados matices. “En sus agudas melodías los ritmos se aceleran al capricho y se repiten con bastante frecuencia los compases dando preferencia a los más alborotadores. Se usan para tocarla muchos instrumentos de percusión y la letra versa casi siempre sobre un tema de actualidad, como puede verse por los títulos de las más popularizadas: El Submarino Alemán (una de las primeras en aparecer), Moratoria, El Temporal, Cortaron a Elena, El Obispo de Ponce y Mataron al Chivo (crítica de la prohibición en la Isla). ”

Igualmente en su obra López Cruz cita a la doctora María Cadilla de Martínez, quién también está de acuerdo con que la plena es oriunda de Ponce.

La plena ha sido recordada por un Premio Nobel de Literatura, Gabriel García Márquez: “...porque nunca en el resto de los larguísimos años de su poder volvió a encontrar a Manuela Sánchez de mi perdición en el laberinto de su casa, se esfumó en la noche del eclipse mi general, le decían que la vieron en un baile de plenas de Puerto Rico, allá donde cortaron a Elena mi general...” (El Otoño del Patriarca, Editorial Bruguera (1980), Pág.111.)

La plena no escapa tema ninguno, ya sea religioso, filosófico, medicinal, superstición, los consejos, en fin, todo lo que es el diario vivir se recoge en los diversos temas de la plena.

El pintoresco barrio San Antón tiene a mucho orgullo ser cuna de la plena. Ese barrio donde aún se juega dominó bajo la sombra de una Ceiba o de un Quenepo.

Próximo a cumplirse un siglo, desde la creación de la plena, y en reconocimiento a su sitio de origen, damos paso a esta medida para que se reconozca al Barrio San Antón de Ponce, como lugar de interés histórico y cultural, por ser la “Cuna de la Plena”. Reconocemos así, mediante esta Ley, que “La Plena viene de Ponce y es del Barrio de San Antón.”

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 190i Inciso (a)]

Se reconoce al Barrio San Antón del Municipio de Ponce, como lugar de interés histórico y cultural, y se le designa como “Cuna de la Plena”.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 190i Inciso (b)]

El Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Ponce deberán coordinar esfuerzos y recursos para la adecuada identificación del Barrio San Antón como “Cuna de la Plena”, y para la promoción de sus valores históricos y culturales.

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 190i Inciso (c)]

Se autoriza al Municipio de Ponce a crear el Fondo para el Desarrollo Histórico del Barrio San Antón, a recibir donativos de la empresa privada o cualquier persona que cumpla con los parámetros y limitaciones establecidos en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico y Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MÚSICA PUERTORRIQUENA.